

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

9879 Decreto n.º 117/2011, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, la calle del Agua de Pliego (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por Resolución de 6 de octubre de 2011, incoó procedimiento de declaración como bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, a favor de la "Calle del Agua de Pliego" (Murcia).

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Universidad de Murcia, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación de "La Calle del Agua de Pliego" como lugar de interés etnográfico y la necesidad de protegerla.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 41, de 19 de febrero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia a al Ayuntamiento de Pliego.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, la "Calle del Agua de Pliego", de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 g) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 17 de Junio de 2011

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, la calle del Agua de Pliego, según descripción que consta en el anexo.

Artículo 2

Se consideran bienes de interés cultural las partes integrantes que se relacionan en el anexo por constituir elementos esenciales y significativos del lugar de interés etnográfico denominado la calle del Agua de Pliego.

Artículo 3

Se define la delimitación del lugar etnográfico tal como consta en el anexo y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 17 de junio de 2011.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

Identificación, descripción del bien y partes integrantes del mismo.

La calle del Agua de Pliego es una de las principales arterias urbanas de la localidad, configurada a lo largo de la historia con la incorporación de edificaciones en las márgenes de un arroyo alimentado por las aguas que manan en una surgencia natural en la parte alta de la población, las cuales fueron aprovechadas siempre para el riego de los cultivos de la huerta. El recorrido del líquido elemento desde su nacimiento en la denominada "Fuente de los Caños", al pie del barrio del Cinto, hasta la "Balsa de Acumulación", todo ello según el plano, no sólo ha dado nombre al topónimo con el que se conoce a la vía urbana, sino que ha propiciado la configuración de un ciclo completo de utilización del agua, excepcional por su conservación y rareza en la superficie regional, en cuyo trazado se encuentra un rico patrimonio asociado de gran interés etnográfico.

La calle del Agua, se inicia en las inmediaciones de la ermita de los Remedios, muy cerca de la fuente de los Caños, donde en la actualidad se sitúa la surgencia acuífera. En su recorrido urbano se encuentra el viejo partididor del agua, los restos de un antiguo molino harinero de la Orden de Santiago. El recuerdo (aún en la memoria de los mayores) de un antiguo acueducto hoy desaparecido, construido para alimentar de agua al citado molino. La torre del reloj, obra del S. XIX, posiblemente edificada sobre los restos de otra más antigua, de origen medieval, que durante siglos aportó la hora oficial a la sociedad local y reguló con el sonido de sus campanas, el horario de las tandas de riego en la cercana huerta, teniendo paralelismos en localidades cercanas como Bullas y Calasparra. El desaparecido lavadero público de "El Pilar", la almazara santiaguista o molino de aceite (cuya antigüedad la delatan las "Visitas" de la Orden de Santiago a Pliego en los siglos XVI y XVII). La iglesia de Santiago, del S. XVIII (construida sobre una antigua mezquita medieval), cuyos orígenes datan del S. XVI; declarada monumento histórico-artístico, de carácter nacional, por Real Decreto 1928/1983, de 1 de junio de 1983 (BOE núm. 165, de 12 de julio de 1983). El molino de abajo, en perfectas condiciones de uso. Otro molino harinero. Los restos de otro antiguo lavadero público. El recuerdo de un viejo reloj de sol recientemente desaparecido

y la balsa de acumulación de agua para utilización de la misma, de manera regulada, en el riego de la huerta. Todo ello formando parte de un patrimonio asociado al bien que se pretende proteger.

Perpendiculares a dicha calle existen otras de menores dimensiones y anchura, cuyos topónimos recuerdan la presencia de agua. Entre ellas "Caño", "El Pilar", "Arcos" y "Barranco".

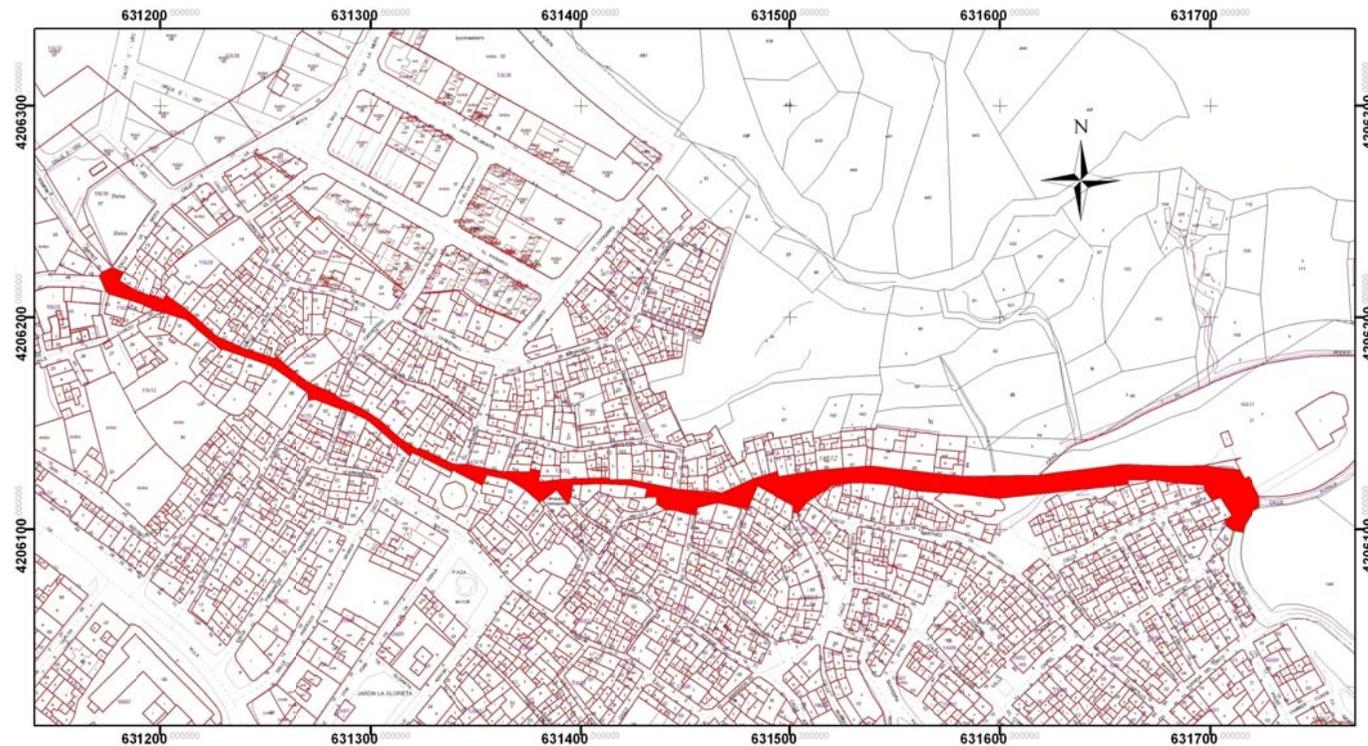
Razones que justifican su declaración como bien de interés cultural.

Se trata de un curioso y completo ciclo del agua, inexistente en otro lugar de la región de Murcia, desde su nacimiento a su dispersión en el riego, que dio lugar a una de las más céntricas e históricas calles de la localidad de Pliego, configurando su trazado urbano a lo largo de un curso natural, en cuyos márgenes fueron surgiendo paulatinamente los hitos de un patrimonio asociado ya mencionados.

Asimismo se trata de un ejemplo de aprovechamiento sostenible del agua, utilizada por la sociedad local en actividades no contaminantes que hacían posible su utilización aguas abajo, sin entorpecer ninguna otra actividad en el uso posterior de las mismas

El conjunto de actividades hidráulicas que se suceden a lo largo del recorrido de la calle, permiten entender, perfectamente contextualizadas, y aportando un conocimiento integral de las formas de vida de una sociedad de economía eminentemente agrícola, como fue la de Pliego en tiempos pasados.

La declaración de la calle del Agua de Pliego como bien de interés cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, se justifica al estar dotado su recorrido de construcciones vinculadas a las formas de vida, cultura y actividades propias de un lugar de tradicional economía agropecuaria; además, el conjunto de las mismas recoge las formas de la arquitectura popular que han configurado el trazado urbano de la calle y por constituir toda ella un ejemplo único de ciclo completo del agua en la Región.



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes
y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
CON CATEGORIA DE LUGAR DE INTERES ETNOGRAFICO
de la CALLE DEL AGUA, PLIEGO - (MURCIA)
Plano de delimitación

0 10 20 40 60 80
Metros

Leyenda

 PARCELARIO
 BIC